

## RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-007-2025

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ASUNTO:** EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD –INEES- MEDIANTE OFICIO INEES/DAF/08/2025 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025 SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN EL PROGRAMA 68 “ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD”

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024, emitido por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en su artículo 5 literal a) establece que la máxima autoridad institucional, deberá aprobar las modificaciones de metas físicas, que estimen realizar durante el presente ejercicio fiscal.

### CONSIDERANDO:

Que la reprogramación de metas físicas del programa 68 “Estudios Estratégicos en Seguridad”, requiere la modificación de las metas físicas del producto “Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación”, en los subproductos: “Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad” y “Personas profesionalizadas del Sistema Nacional de Seguridad” se solicita el aumento con el objeto de cumplir con la programación de metas físicas establecidas para el ejercicio fiscal 2025, disminuyendo en el subproducto “Personas Capacitadas en Temas de Seguridad Nacional”.

### POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos: 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 5 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025; Artículo 32 del Decreto Número 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 19 literal b), d), g) y h), 25 bis literal b) y 43 del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; Oficio INEES/DAF/08/2025, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de metas físicas del programa 68 “Estudios Estratégicos en Seguridad”, en la actividad 002 “Profesionalización, especialización y capacitación”, del producto “Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación”, de acuerdo con el cuadro adjunto:

MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS Ejercicio Fiscal 2025							
CÓDIGO	ACTIVIDAD/PRODUCTO/SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	META VIGENTE	JUSTIFICACIÓN
68	<b>ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD</b>						La reprogramación obedece a que el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad solicita disminución en el siguiente subproducto: cantidad de personas capacitadas en temas de seguridad nacional. Aumentando los subproductos "Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad" y "Personas profesionalizadas del Sistema Nacional de Seguridad", del producto Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación, con el objeto de cumplir con la programación de metas físicas establecidas para el ejercicio fiscal 2025.
002-000	<b>PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>						
000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	Personas	720	615	0	1335	
000-006-0005	Personas profesionalizadas del Sistema Nacional de Seguridad	Personas	0	590	0	590	
000-006-0006	Personas capacitadas en temas de Seguridad Nacional	Personas	1140	0	190	950	

**SEGUNDO:** Que pase a la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que registre en el Sistema de Gestión -SIGES-WEB-, la aprobación de la presente reprogramación de metas físicas y traslade al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- lo que corresponda.

**TERCERO:** Para los controles correspondientes, la Dirección de Planificación de esta Secretaría deberá notificar a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su publicación en la página Web de la Secretaría Técnica, al Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, a la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

**CUARTO:** La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

**NOTIFIQUESE**



Ismael Alejandro Cifuentes Bustamante  
Secretario Técnico del  
Consejo Nacional de Seguridad